

**COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL**



**LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION**

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ**

CLAC/CE/74-NE/16
08/09/08

LXXIV REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Ciudad de México, México, 11 y 12 de septiembre de 2008)

Cuestión 4 del Orden del Día:

Informe sobre el avance del Programa de Actividades de la CLAC para el bienio 2007 -2008

(Nota de estudio presentada México – Punto Focal “Gestión aeroportuaria y medio ambiente”)

MANUAL REGULATORIO DE AEROPUERTOS

1. En relación a la Macrotarea 2 del Plan Estratégico de Actividades de la Comisión, relativo a la “Gestión Aeroportuaria y Medio Ambiente”, en esta nota se presentan los antecedentes del tema “Manual Regulatorio de Aeropuertos” y se formulan recomendaciones para la consideración futura del mismo.

Antecedentes

2. Como se recordará durante la XVII Asamblea Ordinaria de la CLAC (Ciudad de Panamá, Panamá, noviembre de 2006), se planteó la necesidad de buscar soluciones coordinadas para lograr un sistema aeroportuario regional más competitivo e impulsar el desarrollo del “Manual Regulatorio de Aeropuertos” en los Estados de la Región, sobre la base de lo acordado durante el Segundo Coloquio Regional de Transporte Aéreo (Cartagena, Colombia, 20 al 22 septiembre 2005), el mismo que sería elaborado en forma conjunta entre CLAC, IATA, ALTA y ACILAC, considerando el nuevo escenario de Gestión Aeroportuaria así como la actualización de las decisiones de la CLAC en esta materia.

3. El GEPEJTA había encargado a un Grupo *ad hoc* Chile, IATA, ALTA y ACI/LAC que bajo la coordinación de la Secretaría, trabajara en el desarrollo de un “Manual Regulatorio de Aeropuertos”, para lo que previamente, se deberían actualizar las Decisiones Rec. A13-4, Res A15-1, Res A15-13 y Res A15-15.

4. El Grupo se reunió el día 30 de agosto de 2006 en la ciudad de Lima, Perú, en donde analizaron las Decisiones señaladas en el párrafo anterior y acordó lo siguiente:

- mantener la Resolución A15-1 “Acuerdo alcanzado por los Ministros de Transportes y Autoridades Aeronáuticas de América Latina”;
- actualizar la Resolución A15-13 “Guía metodológica para el cálculo de los costos de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea en la región” durante el próximo período, en función del nuevo Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos de la OACI (Doc. 9562); y,
- someter a consideración del Comité Ejecutivo el Proyecto de Resolución “Factores a considerar en la concesión de aeropuertos”, que reemplazaría a la Recomendación A13-4 “Factores a considerar en la privatización de aeropuertos” y a la Resolución A15-15 “Guía de orientación sobre el modelo a seguir en las concesiones aeroportuarias”.

Análisis

5. Considerando lo anterior, la XVII Asamblea Ordinaria de la CLAC adoptó la Resolución A17-03, “Factores a considerar en la concesión de aeropuertos”, en la que se reafirma la necesidad de generar un marco regulatorio de aeropuertos.

6. El producto final de este marco regulatorio podría ser un proyecto de Resolución sobre el “Manual Regulatorio de Aeropuertos”, sin embargo, teniendo en cuenta la amplitud y complejidad del tema sería recomendable reactivar el Grupo *ad hoc* integrado por IATA/ALTA, ACILAC y la Secretaría de la CLAC para que examine los principios básicos de regulación aeroportuaria, enriquecidos con la experiencia práctica de los Estados de la Región y en particular de los aeropuertos privatizados y/o concesionados. Lo anterior a fin de orientar cualquier esfuerzo futuro de reglamentación regional hacia aspectos específicos donde se corra el riesgo de abusos o malas prácticas en la gestión aeroportuaria.

7. Cabe señalar que bajo el nuevo esquema de trabajo de la CLAC, el punto focal responsable de este tema, también deberá ser parte del Grupo *ad hoc*.

Conclusión

8. Sería conveniente tener en cuenta que los Estados no pueden renunciar a su responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas y los métodos recomendados internacionalmente, así como de garantizar la calidad de los servicios prestados. En este sentido la regulación aeroportuaria requiere de un examen cuidadoso de aspectos económicos; facilitación y servicios; aspectos tecnológicos; planeación; diseño y operaciones; gestión de la seguridad operacional, gestión del medio ambiente; gestión de la protección y cuestiones sanitarias, a fin de establecer cual debería ser el alcance del Manual para lograr un producto útil y practicable por los Estados de la Región.

Medidas propuestas a la reunión

9. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de la información presentada y:

- a) Proporcionar la orientación pertinente;
- b) Aprobar la reactivación del Grupo *ad hoc* y sus atribuciones;
- c) Pedir al Grupo que tenga en cuenta en su trabajo las Resoluciones pertinentes de la Asamblea sobre gestión aeroportuaria, así como las Conclusiones y Recomendaciones de la próxima Conferencia sobre los aspectos económicos de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea de la OACI; y
- d) Recomendar al Grupo que sobre una base amplia y flexible considere en el desarrollo del Manual los aspectos enunciados en el punto 8.